

CIRCULAR INFORMATIVA No.064

CIR_GJN_BNR_064.26

Ciudad de México, a 24 de abril de 2026.

Asunto: Se informa respecto de la publicación en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) del **Anteproyecto del Acuerdo por el que se eliminan y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante la Secretaría de la Defensa Nacional.**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se publicó el **Anteproyecto del Acuerdo por el que se eliminan y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante la Secretaría de la Defensa Nacional**, el cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por lo que por el momento ya está visible en la página de CONAMER: <https://www.herramientasregulatorias.gob.mx/AirConstancia?IdAir=682&tab=tab1>.

Se rescatan los siguientes puntos relevantes a considerar:

Se implementan los cambios de homoclave, entre los que destacan los siguientes trámites:

Permiso Ordinario de Importación y/o Exportación de Material Explosivos y/o Sustancias Químicas.	SEDENA-02-126	DEFENSA-02-126
Permiso Ordinario de importación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	SEDENA-02-019.	DEFENSA-02-019
Permiso extraordinario para importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	SEDENA-02-018	DEFENSA-02-018
Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y su Reglamento.	SEDENA-02-101	DEFENSA-02-101



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No.064

CIR_GJN_BNR_064.26

Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.	SEDENA-02-041	DEFENSA-02-041
Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.	SEDENA-02-051	DEFENSA-02-051
Permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	SEDENA-02-030	DEFENSA-02-030
Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.	SEDENA-02-042	DEFENSA-02-042
Permiso Extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material (armas de fuego, sables, espadas, bayonetas y lanzas con más de cien años de antigüedad).	SEDENA-02-053	DEFENSA-02-053
Permiso Extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	SEDENA-02-052	DEFENSA-02-052
Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	SEDENA-02-061	DEFENSA-02-061
Aviso de importación de material explosivo y/o sustancias químicas al amparo de un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	SEDENA-02-123	DEFENSA-02-123
Suspensión del permiso general	SEDENA-02-089	DEFENSA-02-089

CIRCULAR INFORMATIVA No.064

CIR_GJN_BNR_064.26

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Secretaría de la Defensa Nacional actualizará la información de los trámites y servicios enunciados en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 20 fracción IV, 51 y 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO: La Secretaría de la Defensa Nacional deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del mismo.

También será aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

QUINTO: La Secretaría de la Defensa Nacional mantendrá como parte de los requisitos las Actas de nacimiento, Actas de matrimonio y/o Actas de defunción, en los trámites que establecen su eliminación en el artículo primero del presente Acuerdo, hasta en tanto se cuente con el Sistema que permita la validación de datos proporcionado por la Dirección General del Registro Nacional de Población (RENAPO) y en aquellos casos en los que en el citado Sistema no se pueda validar la información de referencia.

El Anteproyecto **NO HA SIDO PUBLICADO** en el Diario Oficial de la Federación, se da a conocer únicamente con fines informativos y con la finalidad de que en caso de tener comentarios al respecto se hagan los mismos considerando lo siguiente:

1.- Los comentarios se emiten a través del portal de CONAMER, para tal efecto, es necesario realizar su registro e ingresar con clave y contraseña, en dicho portal se encuentra el manual de usuario mismo que explica cómo realizar el registro y emitir comentarios, o bien;

CIRCULAR INFORMATIVA No.064

CIR_GJN_BNR_064.26

2.- Mediante escrito dirigido a la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio exterior.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Se adjunta publicación para su consulta.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

ACUERDO POR EL QUE SE ELIMINAN Y SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DE TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. – Secretaría de la Defensa Nacional.

Ricardo Trevilla Trejo, Secretario de la Defensa Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 26 fracción III, 29 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, fracción III, 8, 9, fracción XII, 10, fracción III, V, IX y XIV, 19, 20, fracción IV, 24, 51, 74 y 75 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 55, 55 bis, 56, 57, 59 y 59 bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 61, 62, 63 y 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.

CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

Que el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, establece que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, buscando que las regulaciones que expidan para estos efectos generen el mayor beneficio posible para las personas, con apego a los entre otros.

Que de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización, es la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones y tiene la atribución, entre otras, de realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados; así como coordinar y supervisar su implementación.

Que la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece en su artículo 19 que el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y la obtención de trámites y servicios, mediante acciones como fusión de trámites, eliminación de requisitos innecesarios, reducción de plazos de respuesta, así como implementación de formatos únicos de solicitud;

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia y tendrán por objeto habilitar el uso de herramientas o medios digitales para realizar trámites o servicios, establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos extender la vigencia de las resoluciones eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo o implementar cualquier otra acción de mejora;

Que de conformidad con el artículo 29 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional intervenir en la importación y exportación de toda clase de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;

Que es menester de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de acuerdo al artículo 72 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, llevar el Registro Federal de Armas de Fuego; otorgar, negar, modificar, suspender o cancelar permisos para fabricar, comercializar, importar, exportar, almacenar, reparar, transportar, y realizar cualquier otra actividad u operación industrial o comercial, con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas.

Que de conformidad con los artículos 56, 57 y 59 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para la expedición de los permisos de exportación de las armas, objetos o materiales mencionados, las personas interesadas deben acreditar ante la

Secretaría que ya tienen el permiso de importación del gobierno del país a donde se destinen; cuando las armas, objetos y materiales de importación o exportación comercial se encuentren en poder de la aduana respectiva, las personas interesadas lo comunicarán a la Secretaría para que ésta designe representante que intervenga en el despacho aduanal correspondiente, sin cuyo requisito no debe permitirse el retiro del dominio fiscal o la salida del país. Así mismo, las importaciones y exportaciones temporales de armas y municiones de turistas cinegéticos y deportistas de tiro, deberán estar amparadas por el permiso extraordinario correspondiente, en el que se señalen las condiciones que se deban cumplir de acuerdo con el Reglamento de la Ley sustantiva.

Que de conformidad con los artículos 61, 63 y 64 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la importación y exportación de las armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley, sólo se hará previa la expedición de permisos ordinarios o extraordinarios, sin perjuicio de que los interesados se sujeten a las disposiciones y demás leyes y reglamentos; los interesados deberán presentar los permisos de importación de los Gobiernos de países a donde se pretenda exportar, así como las autorizaciones de su tránsito por otros países; por otro lado, las solicitudes para permisos ordinarios o extraordinarios de importación o de exportación deberán formularse conforme a modelo, satisfaciendo, además, los requisitos que en cada caso señale la Secretaría.

Por lo anterior, y con la finalidad de implementar las acciones de simplificación y promover las buenas prácticas regulatorias, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ELIMINAN Y SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DE TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se implementan los cambios de homoclave, en los siguientes trámites:

No.	Nombre del trámite	Homoclave anterior	Actualización de homoclave
1	Manifestación de compra - venta entre particulares en sus diferentes modalidades.	SEDENA-02-057	DEFENSA-02-057
2	Baja de un arma de fuego por diferentes motivos (Defunción, donación, extravío, robo y garantía).	SEDENA-02-058.	DEFENSA-02-058
3	Solicitud de copia certificada de un registro de arma de fuego.	SEDENA-02-059	DEFENSA-02-059
4	Registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades (Protección de domicilio, protección de parcela, caza, tiro, portación de arma de	SEDENA-02-062	DEFENSA-02-062

	fuego, colección, charrería y registro).		
5	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.	SEDENA-02-015.	DEFENSA-02-015
6	Permiso General para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos.	SEDENA-02-016.	DEFENSA-02-016
7	Permiso general para la compra, venta de artificios pirotécnicos.	SEDENA-02-017.	DEFENSA-02-017
8	Permiso extraordinario para la compra-venta de artificios pirotécnicos.	SEDENA-02-098	DEFENSA-02-098
9	Revalidación del permiso general de artificios pirotécnicos.	SEDENA-02-117	DEFENSA-02-117
10	Cancelación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones	SEDENA-02-005	DEFENSA-02-005
11	Permiso general para compra-venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.	SEDENA-02-020	DEFENSA-02-020
12	Permiso general para talleres dedicados a la reparación de armas de fuego y de gas en los calibres permitidos por la ley de la materia.	SEDENA-02-021	DEFENSA-02-021
13	Permiso general para la compra, venta y almacenamiento y/o consumo de cartuchos industriales.	SEDENA-02-022	DEFENSA-02-022
14	Expedición de un permiso para coleccionista o museo de armas de fuego	SEDENA-02-032	DEFENSA-02-032

15	Permiso extraordinario de exportación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	SEDENA-02-034	DEFENSA-02-034
16	Autorización para reubicar un campo de tiro.	SEDENA-02-047	DEFENSA-02-047
17	Constancia de registro de un club o asociación de tiro y cacería.	SEDENA-02-048	DEFENSA-02-048
18	Permiso Ordinario de Importación y/o Exportación de Material Explosivos y/o Sustancias Químicas.	SEDENA-02-126	DEFENSA-02-126
19	Permiso Ordinario de importación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	SEDENA-02-019.	DEFENSA-02-019.
20	Permiso extraordinario para importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	SEDENA-02-018	DEFENSA-02-018
21	Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y su Reglamento.	SEDENA-02-101	DEFENSA-02-101
22	Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.	SEDENA-02-041	DEFENSA-02-041
23	Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.	SEDENA-02-051	DEFENSA-02-051
24	Baja de representante legal	SEDENA-02-115	DEFENSA-02-115
25	Permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	SEDENA-02-030	DEFENSA-02-030

26	Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.	SEDENA-02-042	DEFENSA-02-042
27	Permiso Extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material (armas de fuego, sables, espadas, bayonetas y lanzas con más de cien años de antigüedad).	SEDENA-02-053	DEFENSA-02-053
28	Permiso Extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	SEDENA-02-052	DEFENSA-02-052
29	Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	SEDENA-02-061	DEFENSA-02-061
30	Aviso de importación de material explosivo y/o sustancias químicas al amparo de un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	SEDENA-02-123	DEFENSA-02-123
31	Suspensión del permiso general	SEDENA-02-089	DEFENSA-02-089
32	Copia certificada de documentos.	SEDENA-02-102	DEFENSA-02-102
33	Actualización o corrección de datos (nombre, domicilio, arma, uso del arma) del registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades (protección a domicilio, de parcela, caza, tiro deportivo, portación de arma de fuego, colección, charrería y registro).	SEDENA-02-099	DEFENSA-02-099
34	Solicitud para la expedición de estatus de armas de fuego registradas o actualización del mismo.	SEDENA-02-100	DEFENSA-02-100

35	Modificación para dar de baja un lugar de consumo en la industria de la construcción.	SEDENA-02-108	DEFENSA-02-108
36	Modificación de una Licencia Particular Colectiva.	SEDENA-02.-028	DEFENSA-02-028
37	Permiso extraordinario para la adquisición de armamento, municiones y material diverso para las empresas con licencia particular colectiva.	SEDENA-02-024	DEFENSA-02-024
38	Levantamiento de suspensión.	SEDENA-02-090	DEFENSA-02-090

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se implementan las siguientes acciones de simplificación:

No.	Homoclave del trámite	Nombre actual del trámite	Acciones de simplificación	Requisitos
1	DEFENSA-02-057	Manifestación de compra - venta entre particulares en sus diferentes modalidades.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP). 2. Original y copia del acta de defunción y acta de matrimonio "esposa (o)" o acta de nacimiento "hijos (as)", (solo para cambio de propietario por defunción). 3. Para armas de colección, original y copia del permiso de colección. 4. Original y copia del acta de nacimiento.	1. Identificación oficial vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 2. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 3. Original de la Carta de Trabajo. 4. Original de la Constancia de no antecedentes penales expedida por la autoridad Federal. 5. Original de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada con los resellos que le correspondan (únicamente

			5. Para personal militar en activo o retiro apegarse a las disposiciones vigentes.	hombres), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México). 6. Para trámite con armas largas es necesario pertenecer a un club cinegético y presentar original de la credencial de afiliación ó en caso de ser ejidataria o ejidatario, comunera o comunero, jornalera o jornalero con documento que ampare ésta condición (solo para las personas civiles o personal militar de tropa o equivalente en la F.A.M. y Armada de México). Para persona física o portador que cede los derechos del arma, adicional deberá presentar: 7. Presentar el arma descargada en su estuche o funda. 8. Original o copia certificada del registro anterior. Para quien desempeñe el cargo de representante o apoderado legal, adicional deberá presentar: 9. Poder notarial (para cambio de manifestante de portación de un arma de fuego).
2	DEFENSA-02-058	Baja de un arma de fuego por diferentes motivos (Defunción, donación, extravío, robo y garantía).	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	1. Identificación oficial vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 2. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 3. Original o Copia certificada del registro anterior. <u>Por robo o extravío:</u> 4. Original o copia certificada de la denuncia de hechos ratificada

				ante el Ministerio Público, que contenga las circunstancias de tiempo, modo y lugar, a través de la cual se desprenda el robo y extravío del arma (debiendo asentar los datos del arma tal y como viene en la hoja de manifestación). <u>Por baja por donación:</u> 4. Acta levantada con motivo de la donación del arma ante las autoridades correspondientes. <u>Por baja por devolución:</u> 4. Recibo ante la D.C.A.M. por devolución en garantía.
3	DEFENSA-02-059	Solicitud de copia certificada de un registro de arma de fuego.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Ingresar la petición para la expedición de copia certificada conforme al formato.	1. Formato de solicitud. 2. Identificación oficial vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar).
4	DEFENSA-02-062	Registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades (Protección de domicilio, protección de parcela, caza, tiro, portación de arma de fuego, colección, charrería y registro).	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP). 2. Para personal militar en activo o retiro apegarse a las disposiciones vigentes.	1. Presentar el arma descargada en su estuche o funda. 2. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 3. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 4. Para trámite con armas largas es necesario pertenecer a un club cinegético y presentar original de la credencial de afiliación o en caso de ser ejidataria o ejidatario, comunera o comunero, jornalera o jornalero un documento que ampare ésta condición (solo para personal civil o militar de tropa y su equivalente en la F.A.M. o Armada de México). En caso de personal de charros se deberá anexar adicionalmente:

				5. Credencial donde se acredita dicho deporte.
5	DEFENSA-02-015	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre solicitando permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos, para fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico). 2. Acta de nacimiento certificada por el registro civil. 3. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP). 4. Cuadro de insumos unitarios. 5. Relación de herramientas a utilizar para la elaboración de los artificios pirotécnicos. 6. Cuestionario de conocimientos pirotécnicos. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 7. Referencia de los polvorines y taller o talleres.	1. Formato de solicitud. 2. Identificación oficial vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 3. Constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal. 4. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 5. Conformidades respecto a seguridad y ubicación de sus instalaciones (polvorín de producto terminado y taller de elaboración). 6. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico de protección civil. 7. Relación del material y cantidad que almacenará en sus polvorines, y de herramientas a utilizar para la elaboración de los artificios pirotécnicos. 8. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar. 9. Copia certificada ante notario público del contrato de arrendamiento del predio donde

				tendrá establecidas sus instalaciones. 10 Plano conjunto a 1,000 metros con circunferencia a cada 100 metros, alrededor del lugar donde almacenará el material explosivo y/o sustancias químicas a escala de 1:4000, en el que figure en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas telefónicas, telegráficas, obras de arte, zonas arqueológicas, gasoductos, oleoductos, construcciones para casa-habitación, instalaciones industriales y principales accidentes topográficos con anotaciones, especificaciones y distancias completas. 11. Plano detallado del proyecto de construcción de sus polvorines (almacenes o tanques) a escala adecuada en tres vistas (plana, frontal y lateral) con anotaciones, especificaciones y dimensiones completas.
6	DEFENSA-02-016	Permiso General para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre solicitando permiso general para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico). 2. Acta de nacimiento certificada por el registro civil. 3. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 4. Referencia del lugar de venta, consumo y del polvorín o polvorines.	1. Formato de solicitud. 2. Identificación oficial vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 3. Constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal. 4. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 5. Conformidad respecto a seguridad y ubicación de sus instalaciones (polvorín), expedida por la presidencia municipal indicando que el lugar elegido para sus actividades reúne los requisitos de seguridad.

				6. Relación del tipo y cantidad de material pirotécnico a comercializar. 7. Original o copia certificada ante notario público Dictamen técnico de protección civil. 8. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar. 9. Copia certificada ante notario público del contrato de arrendamiento del predio donde tendrá establecidas sus instalaciones o documento donde acredite la posesión de dicho lugar. 10. Plano conjunto a 1000 metros con circunferencias a cada 100 metros, alrededor del lugar donde almacenará el material pirotécnico a escala de 1:4000 en el que figure en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, obras de arte, zonas arqueológicas, gasoductos, oleoductos, construcciones para casa-habitación, instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, con anotaciones, especificaciones y distancias completas. 11 Plano detallado del proyecto de construcción de su polvorín a escala adecuada en tres vistas (plana, frontal y lateral) con anotaciones, especificaciones y dimensiones completas.
7	DEFENSA-02-017	Permiso general para la compra, venta de artificios pirotécnicos.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre solicitando permiso general para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios	1. Formato de solicitud. 2. Conformidad respecto de la seguridad y ubicación del lugar de venta, expedida por la primera autoridad administrativa municipal.

			pirotécnicos, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico). 2. Acta de nacimiento certificada por el registro civil. 3. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 4. Referencia del lugar de venta.	3. Identificación oficial, vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 4. Constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal. 5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 6. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar. 7. Original o copia certificada ante notario público del dictamen técnico de protección civil. 8. Lista o relación del tipo y cantidad de material pirotécnico a comercializar con su respectiva equivalencia en kilogramos (se autoriza como máximo 25 kilogramos de producto terminado). 9. Copia certificada ante notario público del contrato de arrendamiento del predio donde tendrá establecidas sus instalaciones o documento donde acredite la posesión de dicho lugar. 10. Plano de conjunto a 1,000 metros alrededor del sitio de venta, a escala de 1:4000, en el que figuren en su caso: instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas,
--	--	--	--	---

				acueductos, oleoductos, gasoductos, construcciones para casa - habitación, obras de arte, zonas arqueológicas, zonas históricas o instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, aprobado por quien funja como titular de la unidad de protección civil y autorizado por la primera autoridad administrativa municipal. 11. Plano detallado del proyecto de construcción del módulo de venta a escala adecuada en tres vistas (de planta, frontal y lateral), con anotaciones, especificaciones y dimensiones completas.
8	DEFENSA-02-098	Permiso extraordinario para la compra-venta de artificios pirotécnicos.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre solicitando un permiso extraordinario de compra-venta de artificios pirotécnicos. 2. Acta de nacimiento en nuevo formato. 3. Presentación física de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 4. Referencia del lugar de venta. 5. Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.	1. Formato de solicitud. 2. Conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de venta, expedida por la primera autoridad administrativa municipal, cantidad y tipo de material. 3. Identificación oficial vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 4. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 5. Constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal. 6. Original o copia certificada ante notario público del Dictamen técnico de protección civil. 7. Copia certificada ante notario público del Contrato de arrendamiento del predio donde tendrá establecidas sus instalaciones. 8. Plano de conjunto a 1,000 m. con circunferencias a cada 100 m. alrededor del lugar donde

				almacenara el material explosivo y/o las sustancias químicas a escala 1:4000 en el que figuren en su caso, instalaciones militares, vías de comunicación, líneas eléctricas, telefónicas, telegráficas, obras de arte, zonas arqueológicas, gasoductos, oleoductos, construcciones para casa-habitación, con instalaciones industriales y principales accidentes topográficos, con anotaciones, especificaciones y distancias completas.
9	DEFENSA-02-117	Revalidación del permiso general de artificios pirotécnicos.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia de la revalidación y/o modificación autorizadas durante el presente año. 2. Copias simples de multas, pagos de multas, suspensiones y levantamientos de las mismas.	1. Formato de solicitud. 2. Acta de la 2/a. Visita de inspección ordinaria, con opinión favorable. 3. Cédula de identificación fiscal de fecha reciente. 4. Documento que justifique la propiedad del predio donde lleva a cabo sus actividades con material explosivo.
10	DEFENSA-02-005	Cancelación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Solicitud en formato libre. 2. Copia de la Revalidación del permiso general del presente año.	1. Formato de solicitud. 2. Permiso general autorizado por esta Secretaría. 3. Identificación oficial vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 4. Poder notarial, cuando la solicitud se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal.
11	DEFENSA-02-020	Permiso general para compra-venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.	Se eliminan el siguiente requisito: 1. Acta de nacimiento de la persona interesada, certificada por el registro civil. Las personas extranjeras, el documento que justifique su estancia legal en el país.	1. Formato de solicitud. 2. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa donde se proyecte establecer el expendio con la firma autógrafa y el sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar.

				3. Conformidad respecto de seguridad y ubicación expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer el expendio asentando correctamente la actividad a realizar, así como, la firma autógrafa y el sello correspondiente y proyectos detallados que impliquen la certeza de que la instalación y almacén serán adecuados para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos. 4. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles. Cuando la solicitud del permiso se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial. 5. Constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal. 6. Original de la cartilla del Servicio Militar Nacional liberada con los resellos que le correspondan (únicamente hombres), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México). 7. Identificación oficial vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 8. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida.
--	--	--	--	---

12	DEFENSA-02-021	Permiso general para talleres dedicados a la reparación de armas de fuego y de gas en los calibres permitidos por la ley de la materia.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia del acta de nacimiento de la interesada o el interesado, certificada por el registro civil. Las personas extranjeras, el documento que justifique su estancia legal en el país. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 2. Explicación pormenorizada de las armas que intenta reparar y cantidad mensual que pretenda reparar.	1. Formato de solicitud. 2. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se proyecte establecer, con la firma autógrafa y sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar. 3. Conformidad respecto de seguridad y ubicación expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer el taller asentando correctamente la actividad a realizar, así como, la firma autógrafa y el sello correspondiente, proyectos detallados que impliquen la certeza de que la instalación y almacén serán adecuados para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos. 4. Relación de maquinaria y equipo a utilizar, exponiendo sus características y estado de uso. 5. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial. 6. Constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal. 7. Original de la Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada con los resellos que le correspondan (únicamente hombres), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las
----	----------------	---	---	--

				zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México). 8. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 9. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 10. Certificado expedido por alguna institución educativa o laboral con reconocimiento oficial que avale los conocimientos teóricos y prácticos en el manejo de máquinas, herramientas, soldadura, temple de materiales y reparación general de armas. 11. En caso de ser persona moral, deberá anexar por cada accionista los documentos señalados en los incisos 6, 7, 8 y 9. Además de tener en su taller instalaciones con determinadas características: -Caja de seguridad, numero 1. Construida de concreto y varillas reforzadas, con capacidad suficiente para almacenar hasta 10 armas por reparar, así como las refacciones que utilizará en la reparación de las mismas, puerta asegurada con candados y chapas. -Caja de seguridad, numero 2. Construida de concreto y varillas reforzadas, con capacidad suficiente para almacenar hasta 10 armas por reparar, así como las refacciones que utilizará en la reparación de las mismas, puerta asegurada con candados y chapas. - Una fosa cuadrada llena de arena con un metro y medio de
--	--	--	--	--

				profundidad con barrera de contención en tres de sus lados, a fin de que en este lugar se verifique el funcionamiento mecánico de las armas.
13	DEFENSA-02-022	Permiso general para la compra, venta y almacenamiento y/o consumo de cartuchos industriales.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia del acta de nacimiento de la persona interesada, certificada por el registro civil. Las personas extranjeras, el documento que justifique su estancia legal en el país.	1. Formato de solicitud. 2. Opinión favorable de quien sea titular de la gubernatura de la entidad federativa, donde se pretenda almacenar cartuchos industriales, con la firma autógrafa y el sello correspondiente (los artículos deberán ser fundamentados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento de acuerdo a las actividades que pretenda realizar) asentando correctamente la actividad a realizar. 3. Conformidad respecto de seguridad y ubicación del lugar de consumo y almacén expedido por la primera autoridad administrativa del lugar donde se pretende establecer (presidente municipal o alcalde) y proyectos detallados que impliquen la certeza de que las instalaciones serán adecuadas para preservar de daños a las personas o a las casas, así como las medidas para evitar accidentes y robos, asentando correctamente la actividad a realizar. 4. Copia certificada del acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial. 5. Constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal. 6. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada con los resellos que le correspondan (únicamente hombres), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina

				central de reclutamiento en la Ciudad de México.). 7. Identificación oficial vigente con fotografía. (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 8. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. En caso de ser persona moral, deberá anexar por cada accionista los documentos señalados en los incisos 5, 6, 7 y 8, asimismo, en caso de que los accionistas sean personas morales por cada una de estas, copias certificadas del acta constitutiva y última acta de asamblea en la que figure el actual consejo de administración y accionistas, así como los documentos señalados en los incisos 5, 6, 7 y 8.
14	DEFENSA-02-032	Expedición de un permiso para coleccionista o museo de armas de fuego.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Documento membretado (empresa o razón social) donde labore o acredite sus actividades. 2. Fotocopia del acta de nacimiento del interesado o interesada. 3. De conformidad al artículo 21 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos remitir un documento que acredite el valor o significado histórico de las armas de fuego de uso exclusivo del ejército que anexará a su colección, elaborando un escrito por cada arma conforme al formato anexo.	1. Formato de solicitud. 2. Relación de las armas que forman la colección, anotando características, número de folio con que fue registrada (mínimo 6 armas), anexando cada manifestación. 3. Cartilla del Servicio Militar Nacional (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Cd. de Méx.). 4. Dos fotografías recientes, a color, tamaño credencial, sobre fondo blanco, sin tocado y sin retoque. 5. Constancia de antecedentes penales expedida por la autoridad Federal.

			Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 1. Manifestación del valor o significado histórico de las armas de fuego de uso exclusivo del ejército que anexará a su colección, de manera general. 2. Compromiso de que aceptan las inspecciones que previene el Art. 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.	6. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 7. Identificación oficial vigente y con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 8. En caso de no ser el o la propietaria del inmueble en donde permanecerá la colección, constancia domiciliaria del personal propietario y copia de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la propietaria o propietario del inmueble. Para militares: 9. Credencial de identidad militar Para museos: 9. Copia certificada del acta constitutiva del museo, protocolizada ante la notaría pública 10. Copia certificada del poder notarial de la o el representante legal del museo, protocolizado ante notario público.
15	DEFENSA-02-034	Permiso extraordinario de exportación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Se verificará que esté vigente como socio de un club. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 2. Anotar las características de las armas, clase, marca, calibre, matrícula y número de folio, las hojas de manifestación de registro de armas, la cantidad de cartuchos requeridos máximo tres armas de fuego.	1. Formato de solicitud. 2. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 3. Hojas de manifestación de registro de las armas de fuego. 4. Credencial vigente del club de caza o tiro al que pertenezca. 5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la

			3. Mencionar los nombres de las aduanas de aeropuertos internacionales o fronterizos de entrada y salida del país, así como el lugar en donde se llevará a cabo la actividad cinegética o competencia de tiro. 4. Indicar en su solicitud la fecha de entrada y salida al país en un periodo que no exceda de tres meses.	constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 6. Carta de invitación traducida al español.
16	DEFENSA-02-047	Autorización para reubicar un campo de tiro.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Solicitud de la presidenta o el presidente o en su caso, la o el titular del club.	1. Formato de solicitud. 2. Croquis de acotado de localización del campo de tiro en escala 1 a 4000, donde observen 360 grados. 3. Plano detallado de las instalaciones a escala 1 a 4000, en donde se demuestre que el campo de tiro se ubica a 1000 metros de distancia hacia lugares habitados, vías de comunicación, protegidas por accidentes naturales o artificiales. 4. Documento ante notario público donde compruebe la propiedad del terreno. 5. Opinión de quien tenga la titularidad de la gubernatura del estado, únicamente en caso de cambiar de entidad federativa. En caso de que el campo de tiro se reubica en un municipio distinto se anexará adicionalmente: 6. Opinión de quien ocupe el cargo de la presidencia municipal.
17	DEFENSA-02-048	Constancia de registro de un club o asociación de tiro y cacería.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Solicitud de quien tenga el cargo de representante legal. (en escrito libre) Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud:	1. Formato de solicitud. 2. Original o copia certificada de la opinión favorable de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (Dirección de Seguridad Privada). 3. Original o copia certificada del acta constitutiva y estatutos de ese club. 4. Original o copia certificada de la opinión favorable de la

			2. Compromiso por escrito en el que aceptan las inspecciones que previenen los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. 3. Que cumplirán con las disposiciones que señale la Secretaría de la Defensa Nacional. 4. Darán aviso por escrito sobre los ingresos y bajas de las personas que son socios. Asimismo, con la firma de todas y todos los socios de ese club, se ratifique la adhesión en la aceptación de las normas, legalidad y conductas deportivas; mereciéndoles tener presente el admitir como personal de socios a verdaderos deportistas conscientes de la responsabilidad que implica el uso de armas de fuego.	gobernadora o gobernador constitucional del estado o quien ocupe la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, en su caso. 5. Opinión favorable del presidente o presidenta municipal de ese lugar o de la o el delegado del gobierno de la Ciudad de México correspondiente en su caso. 6. Original o copia certificada de la constancia de registro en la federación que corresponda. 7. Original o copia certificada de la constancia de su registro ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 8. Croquis acotado de localización del campo de tiro (en caso de contar con el), el cual señale hasta 1000 metros de distancia en escala 1 a 4000, lugares habitados, vías de comunicaciones, líneas eléctricas y telegráficas, así como accidentes topográficos, en sus cuatro puntos cardinales. 9. Plano detallado en escala 1 a 4000 de las instalaciones con que cuenta el referido campo de tiro, en donde se demuestre que el campo de tiro se ubica a 1000 metros de distancia hacia lugares habitados, vías de comunicación protegidas por accidentes naturales o artificiales. 10. Copia certificada ante notario público, del Documento que compruebe la propiedad del terreno que ocupan las instalaciones del citado campo de tiro. 11. Copia certificada ante notario público del documento no objetable que compruebe las oficinas que ocupa el club o asociación.
18	DEFENSA-02-126	Permiso Ordinario de Importación y/o Exportación de Material Explosivos y/o Sustancias Químicas.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre solicitando permiso ordinario para la exportación de material	1. Formato de solicitud. 2. Permiso general vigente. 3. Autorización por parte del Gobierno del País a donde se pretenda exportar el Material

			explosivo y/o sustancias químicas, en el que se manifieste el uso que se le dará, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico). Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 2. Contar con saldos disponibles, para poder llevar a cabo la exportación. 3. Anexar las casas proveedoras, especificando el domicilio fiscal de las mismas. 4. Proponer como máximo 4 aduanas para la salida del material.	Explosivo, sustancias químicas y/o artificios pirotécnicos, así como la autorización de tránsito por otros países (traducción al español). 4. Por devolución de material explosivo a las casas proveedoras, deberá justificar plenamente con la evidencia documental suficiente, el motivo de devolución, así como remitir el permiso ordinario de importación con el que recibió el material explosivo.
19	DEFENSA-02-019	Permiso Ordinario de importación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre solicitando permiso ordinario para la importación o exportación de material explosivo y/o sustancias químicas, en el que se manifieste el uso que se le dará, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico). 2. En caso solicitar Permiso para Exportar, deberá presentar la autorización por parte del Gobierno del País a donde se pretenda exportar el Material Explosivo, sustancias químicas y/o artificios pirotécnicos, así como la autorización de tránsito por otros países (traducción al español). Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 3. Contar con saldos disponibles, para poder llevar a cabo la importación y/o exportación). 4. En caso de ser necesario, anexo de casas proveedoras especificando el domicilio fiscal de la misma.	1. Formato de solicitud. 2. Permiso general vigente.

			5. Proponer como máximo 4 aduanas para Arribo y Despacho de material.	
20	DEFENSA-02-018	Permiso extraordinario para importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 1. Nombre del país de donde importará el material. 2. Personas físicas copia certificada de la Clave Única del Registro de Población. 3. Personas morales copia certificada del registro federal de contribuyentes. 4. Razón social y domicilio de la casa proveedora en el extranjero. 5. Número de emisiones en qué importará el material explosivo. 6. Nombre de la aduana de entrada al país. 7. Destino y uso que se le dará al material importado. 8. Dirección de correo electrónico.	1. Formato de solicitud. 2. Relación detallada del material por importar y/o exportar.
21	DEFENSA-02-101	Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y su Reglamento.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia del acta de nacimiento del interesado o representante legal, los extranjeros y el documento que justifique su legal estancia en el país. 2. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa (únicamente si se trata de sociedades mercantiles). Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 3. R.F.C. de la empresa fiscal y C.U.R.P. del interesado o representante legal según el caso. 4. Periodo comprendido (máximo seis meses) en el que el material permanezca en territorio nacional, así como lugar(es) de locación.	1. Formato de solicitud. 2. Copia certificada del Acta constitutiva si se trata de sociedades mercantiles. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial. 3. Identificación vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 4. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 5. Catálogo a colores del material a importar, con información técnica en idioma español o traducción certificada por un especialista en la materia.

				6. Cartilla del Servicio Militar Nacional del interesado o representante legal (con copia de la hoja de liberación), para las personas mayores de 40 años que no cuenten con dichos documentos, deberán presentar el justificante de exención que otorga la Dirección del Servicio Militar Nacional o en su caso la Zona Militar más cercana a su domicilio. 7. Comprobante que acredite la adquisición o el arrendamiento del material a importar temporalmente (factura). Para el caso de la importación de material de uso restringido que no se autoriza su importación, salvo a las corporaciones de seguridad pública o fuerzas armadas, con fines de demostración, es necesario además que remita lo siguiente: 8. Carta de aceptación de la demostración del material a importar, expedida por la institución organizadora del evento y/o por la corporación policiaca interesada en adquirir el material, debidamente sellada y firmada por la misma.
22	DEFENSA-02-041	Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil. 2. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa. 3. Copia del permiso general autorizado. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 4. R.F.C. de la empresa y CURP del interesado.	1. Formato de solicitud. 2. Cuando la solicitud del permiso se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial. 3. Documento que acredite la personalidad de la persona extranjera. 4. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad

				administrativa del lugar en que resida. 6. Catálogo a colores de material a importar, con información técnica en idioma español o traducción certificada por un especialista en la materia. 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México). 8. Comprobante que acredite la adquisición del artículo (factura).
23	DEFENSA-02-051	Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia del permiso general autorizado. 2. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil. 3. Documento de inscripción en el padrón de importadores y exportadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa con fecha reciente. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 4. Copia del R.F.C. de la empresa y CURP de la persona interesada.	1. Formato de solicitud 2. Permiso de importación expedido por el gobierno extranjero debidamente apostillado. 3. Documento que acredite la personalidad de la persona extranjera. 4. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 6. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México) 7. Catálogo a colores del material a exportar con información técnica en idioma español o traducción certificada por un perito en la materia.

				8 Comprobante que acredite la adquisición del artículo a exportar (factura) a favor de quien exporta.
24	DEFENSA-02-115	Baja de representante legal	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Original de la carta de reconocimiento expedida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	1. Formato de solicitud. 2. Revalidación vigente del permiso general.
25	DEFENSA-02-030	Permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Solicitud por escrito con 10 días de anticipación, indicando el nombre de la persona responsable con su firma correspondiente. 2. Fotocopia del pasaporte. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 3. Anotar las características de las armas, clase, marca, calibre, matrícula y número de folio, la cantidad de cartuchos requeridos, máximo dos armas largas (rifles o escopetas). 4. Mencionar los nombres de las aduanas de aeropuertos internacionales o fronterizos de entrada y salida del país, así como el lugar en donde se llevará a cabo la actividad cinegética o competencia de tiro. 5. Indicar en su solicitud la fecha de entrada y salida al país en un periodo que no exceda tres meses.	1. Formato de solicitud 2. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 3. Registro del organizador cinegético o criador de fauna silvestre, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales o del registro del club.
26	DEFENSA-02-042.	Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia del permiso para uso de armas de utilería otorgado por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.	1. Formato de solicitud 2. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por

			2. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil. 3. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 4. R.F.C. de la empresa y CURP de la persona interesada. 5. Período comprendido (máximo tres meses) en que el armamento de utilería permanezca en territorio nacional, así como lugar (es) de locación.	conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial. 3. Documento que acredite la personalidad de la persona extranjera. 4. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 5. Catálogo a colores del material a exportar con información técnica en idioma español o traducción certificada por un perito en la materia. 6. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México) 7. Comprobante que acredite el arrendamiento del material a importar temporalmente (factura).
27	DEFENSA-02-053	Permiso Extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material (armas de fuego, sables, espadas, bayonetas y lanzas con más de cien años de antigüedad).	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia del acta de nacimiento de la persona interesada. 2. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad Estatal, de acuerdo al lugar de residencia. 3. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud:	1. Formato de solicitud 2. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial. 3. Documento que acredite la personalidad de la persona extranjera. 4. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 5. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el

			4. R.F.C. de la empresa y CURP del interesado o representante legal según sea el caso. 5. Periodo comprendido (máximo seis meses) en el que el material de armamento permanezca fuera del territorio nacional.	nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 6. Catálogo a colores del material a exportar con información técnica en idioma español o traducción certificada por un perito en la materia. 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México). 8. Comprobante que acredite la adquisición del artículo (factura).
28	DEFENSA-02-052	Permiso Extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil. 2. Contrato de compra-venta o licitación celebrado con la corporación de seguridad pública interesada en los vehículos tácticos blindados. 3. Documento de inscripción en el padrón de importadores de sectores específicos, administración central de contabilidad y glosa. 4. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad estatal, de acuerdo al lugar de residencia. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 5. R.F.C. de la empresa y CURP de la persona interesada.	1. Formato de solicitud 2. Permiso de importación expedido por el gobierno extranjero debidamente apostillado. 3. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial. 4. Documento que acredite la personalidad de la persona extranjera. 5. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 6. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la

				constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que reside. 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México). 8. Catálogo a colores del material a exportar con información técnica en idioma español o traducción certificada por un perito en la materia. 9. Comprobante que acredite la adquisición del artículo a exportar (factura) a favor de quien exporta.
29	DEFENSA-02-061	Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Copia del acta de nacimiento certificada por el registro civil. 2. La constancia de antecedentes penales deberá ser expedida por la autoridad estatal, de acuerdo al lugar de residencia.	1. Formato de solicitud. 2. Copia certificada debidamente protocolizada ante notario público del acta constitutiva, si se trata de sociedades mercantiles. Cuando la solicitud del permiso o licencia se lleve a cabo por conducto de quien se desempeñe como apoderada o apoderado legal, deberá acreditar su personalidad con poder notarial. 3. Documento que acredite la personalidad de la persona extranjera. 4. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 5. Permiso de importación expedido por el gobierno extranjero debidamente apostillado. 6. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria; en caso contrario, se deberá anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera

				autoridad administrativa del lugar en que resida. 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México). 8. Catálogo a colores del material a exportar con información técnica en idioma español o traducción certificada por un perito en la materia. 9. Comprobante que acredite la adquisición del artículo a exportar (factura) a favor del exportador.
30	DEFENSA-02-123	Aviso de importación de material explosivo y/o sustancias químicas al amparo de un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre solicitando aviso de importación de sustancias químicas y/o material explosivo, en el que se manifieste el uso que se le dará, (anexando datos de contacto: nombre, calidad jurídica de la o el solicitante, domicilio particular, teléfono, y correo electrónico). Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 2. Carta compromiso en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que las sustancias, materiales o artículos no serán destinados a la fabricación, elaboración, ensamble, reparación o acondicionamiento de armas, municiones, explosivos, artificios para voladuras o demoliciones y/o artificios pirotécnicos.	1. Formato de solicitud. 2. Permiso general vigente.
31	DEFENSA-02-089	Suspensión de permiso general	Se eliminan los siguientes requisitos:	1. Formato de solicitud. 2. Revalidación vigente del permiso general

			1. Escrito libre 2. Copia del oficio de reconocimiento como representante legal expedida por esta Dirección.	
32	DEFENSA-02-102	Copia certificada de documentos.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Solicitud por escrito conforme al formato vigente. 2. Copia fotostática del permiso o de la revalidación otorgada en el presente año.	1. Formato de solicitud 2. Documento a certificar. Para el caso de extravío del Permiso que se le haya expedido por esta Dependencia, remitir el acta de hechos ante la autoridad correspondiente.
33	DEFENSA-02-099	Actualización o corrección de datos (nombre, domicilio, arma, uso del arma) del registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades (protección a domicilio, de parcela, caza, tiro deportivo, portación de arma de fuego, colección, charrería y registro).	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Para personal militar en el activo o retiro, apegarse a las disposiciones vigentes. Los siguientes requisitos se integran al formato de solicitud: 2. Domicilio vigente. 3. C.U.R.P. del interesado.	1. Presentar el arma descargada en su estuche o funda. 2. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 3. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 6 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre de la persona peticionaria, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. 4. Para trámite con armas largas es necesario pertenecer a un club cinegético y presentar la credencial de afiliación o en caso de ser una persona ejidataria, comunera o jornalera, un documento que ampare esta condición (solo para personal civil o personal militar de tropa y equivalente en la F.A.M. o Armada de México). 5. Original o copia certificada del registro anterior. 6. Personal de charros mostrar credencial donde acredite dicha actividad.

34	DEFENSA-02-100	Solicitud para la expedición de estatus de armas de fuego registradas o actualización del mismo	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Ingresar la petición correspondiente.	1. Formato de solicitud. 2. Identificación oficial vigente con fotografía (CURP biométrica, pasaporte, credencial para votar). 3. Hojas de manifestación del registro de las armas que generaron los movimientos de bajas y altas correspondientes.
35	DEFENSA-02-108	Modificación para dar de baja un lugar de consumo en la industria de la construcción.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre solicitando la modificación para dar de baja un lugar de consumo, firmado por la persona facultada para hacerlo; debiendo para este trámite no contar con material explosivo en el o los lugares de consumo; asentado el domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correos electrónicos. 2. Copia del oficio de reconocimiento como representante legal expedido por esta Dirección.	1. Formato de solicitud. 2. Poder notarial, en caso de ser representante legal. 3. Revalidación vigente.
36	DEFENSA-02-028	Modificación de una Licencia Particular Colectiva	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Carta modo honesto de vivir (documento firmado por la persona titular de la institución, indicando fecha desde cuando labora, el cargo que ocupa, ingresos económicos mensuales que devenga, conducta observada, dirección y teléfono), en caso de que el personal solicitante sea la o el titular de la institución, la carta deberá ser expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida (presidenta o presidente municipal en los estados y en la Ciudad de México, la o el alcalde respectivo).	1. Formato de solicitud. Modificación por inclusión de personal: 2. Expediente de cada persona, el cual deberá de contener: a) Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hoja de liberación), en caso de ser mayor de 40 años la hoja de excepción del S.M.N. (expedida en la oficina de reclutamiento de las zonas militares del país o en la oficina central de reclutamiento en la Ciudad de México). En caso de ser persona migrante presentar documento migratorio que acredite su situación migratoria en el país /su estancia regular en el país b) Original del oficio expedido por la Dirección General de Personal, en el cual se informa la autenticidad de la hoja de

				liberación y de la cartilla del servicio militar nacional. c) Certificado médico de no impedimento físico (salud física) expedido por una o un médico con título legalmente registrado. d) Certificado médico-psicológico (salud mental) expedido por una o un licenciado en psicología con título legalmente registrado, anexando los resultados de los test practicados para tal fin. e) Certificado toxicológico expedido por una o un médico con título legalmente registrado anexando los resultados de los estudios de laboratorio practicados para tal fin. f) Constancia de no antecedentes penales expedida por la autoridad Federal. g) Original o copia certificada de la opinión favorable girada por la Dirección General de Seguridad Privada. h) Modelo número cuatro (altas y bajas), en cuatro tantos, respaldada en medio electrónico y formato Excel. Modificación por inclusión de armamento: 2. Hoja de manifestación de registro de cada arma. 3. En caso de armamento nuevo, acta de entrega y recepción elaborada por la entrega de armamento en la Dirección General de Industria Militar. 4. En caso de armamento nuevo, la factura del armamento. 5. Modelo número cuatro (altas y bajas), en cuatro tantos, respaldada en medio electrónico y formato Excel. Modificación por inclusión de vehículos: 2. Tarjeta de circulación del vehículo. 3. Factura del vehículo.
--	--	--	--	---

				4. Modelo de movimiento de vehículos (altas y bajas), en cuatro tantos, respaldada en medio electrónico y formato Excel. Modificación por inclusión o baja de sucursales: 2. Copia certificada por notario público del contrato de arrendamiento del lugar donde pretende instalarse, en caso contrario el documento en el que acredite la propiedad del lugar. 3. Comprobante de domicilio original y vigente (no mayor a 3 meses) del servicio de luz, agua, teléfono o predial, debiendo coincidir con el nombre del peticionario, en caso contrario anexar la constancia domiciliaria expedida por la primera autoridad administrativa del lugar en que resida. Modificación por baja de vehículos: 2. Modelo de movimiento de vehículos (altas y bajas) con la información de los vehículos a dar de baja, cuatro tantos, respaldada en medio electrónico y en formato excel.
37	DEFENSA-02-024	Permiso extraordinario para la adquisición de armamento, municiones y material diverso para las empresas con licencia particular colectiva.	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Oficio de aceptación del material solicitado, firmado por quien se desempeñe como representante legal. 2. Copia de la ficha de depósito realizado a favor de esta Secretaría por el costo del material que pretende adquirir.	1. Formato de solicitud.
38	DEFENSA-02-090	Levantamiento de suspensión	Se eliminan los siguientes requisitos: 1. Escrito libre 2. Poder general o copia del oficio de reconocimiento de	1. Formato de solicitud. 2. Revalidación vigente del permiso general. 3. Original del pago establecido en la Ley Federal de Derechos, artículo 195-U, inciso A fracción V, párrafo segundo, en el cual se

			representante legal expedido por esta Dirección General.	contempla la visita de inspección para el reinicio de actividades de un permiso general por suspensión a solicitud de la persona interesada. 4. Cuando la suspensión se trate de determinación por esta Dirección General, además de los requisitos señalados anteriormente, deberá anexar lo siguiente: a. Original o copia certificada ante notario público de la resolución emitida por el juez correspondiente, derivado de la carpeta de investigación. b. Original o copia certificada de Dictamen técnico de protección civil, en el que se indique que los polvorines cuentan con las medidas de control y seguridad, para seguir laborando.
--	--	--	--	--

ARTÍCULO TERCERO. - Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Plazo para resolver el trámite antes de la simplificación	Plazo para resolver el trámite después de la simplificación
1	DEFENSA-02-057	Manifestación de compra-venta entre particulares en sus diferentes modalidades.	50 minutos.	Inmediato.
2	DEFENSA-02-058	Baja de un arma de fuego por diferentes motivos (defunción, donación, extravío, robo y garantías).	40 minutos.	Inmediato.
3	DEFENSA-02-059	Solicitud de copia certificada de un registro de arma de fuego.	10 días hábiles.	3 días hábiles.
4	DEFENSA-02-062	Registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades.	40 minutos.	Inmediato.
5	DEFENSA-02-015	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.	35 días hábiles.	25 días hábiles.

6	DEFENSA-02-016	Permiso General para la compra, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos.	35 días hábiles.	25 días hábiles.
7	DEFENSA-02-017	Permiso general para la compra, venta de artificios pirotécnicos.	35 días hábiles.	25 días hábiles
8	DEFENSA-02-098	Permiso extraordinario para la compra-venta de artificios pirotécnicos.	30 días hábiles.	20 días hábiles.
9	DEFENSA-02-117	Revalidación del permiso general de artificios pirotécnicos.	45 días hábiles.	40 días hábiles.
10	DEFENSA-02-005	Cancelación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.	45 días hábiles.	30 días hábiles.
11	DEFENSA-02-020	Permiso general para compra-venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.	45 días hábiles.	40 días hábiles.
12	DEFENSA-02-021	Permiso general para talleres dedicados a la reparación de armas de fuego y de gas en los calibres permitidos por la ley de la materia.	45 días hábiles.	40 días hábiles.
13	DEFENSA-02-022	Permiso general para la compra, venta y almacenamiento y/o consumo de cartuchos industriales.	45 días hábiles.	40 días hábiles.
14	DEFENSA-02-032	Expedición de un permiso para coleccionista o museo de armas de fuego.	40 días hábiles.	30 días hábiles
15	DEFENSA-02-034	Permiso extraordinario de exportación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	20 días hábiles.	10 días hábiles.
16	DEFENSA-02-047	Autorización para reubicar un campo de tiro.	45 días hábiles.	30 días hábiles.

17	DEFENSA-02-048	Constancia de registro de un club o asociación de tiro y cacería.	40 días hábiles.	30 días hábiles.
18	DEFENSA-02-126	Permiso Ordinario de Importación y/o Exportación de Material Explosivos y/o Sustancias Químicas.	15 días hábiles.	9 días hábiles.
19	DEFENSA-02-019	Permiso Ordinario de importación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	15 días hábiles.	9 días hábiles.
20	DEFENSA-02-018	Permiso extraordinario para importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	15 días hábiles.	9 días hábiles.
21	DEFENSA-02-101	Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y su Reglamento.	45 días hábiles.	30 días hábiles.
22	DEFENSA-02-041	Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.	45 días hábiles.	30 días hábiles.
23	DEFENSA-02-051	Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.	45 días hábiles.	30 días hábiles.
24	DEFENSA-02-115	Baja de representante legal	15 días hábiles.	10 días hábiles.
25	DEFENSA-02-030	Permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	20 días hábiles.	10 días hábiles.
26	DEFENSA-02-042	Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados	60 días hábiles.	40 días hábiles.

		exclusivamente para actividades cinematográficas.		
27	DEFENSA-02-053	Permiso Extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material (armas de fuego, sables, espadas, bayonetas y lanzas con más de cien años de antigüedad).	45 días hábiles.	30 días hábiles.
28	DEFENSA-02-052	Permiso Extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	45 días hábiles.	30 días hábiles.
29	DEFENSA-02-061	Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	45 días hábiles.	30 días hábiles.
30	DEFENSA-02-123	Aviso de importación de material explosivo y/o sustancias químicas al amparo de un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	20 días hábiles.	14 días hábiles.
31	DEFENSA-02-089	Suspensión del permiso general	30 días hábiles	15 días hábiles.
32	DEFENSA-02-102	Copia certificada de documentos.	15 días hábiles.	10 días hábiles.
33	DEFENSA-02-099	Actualización o corrección de datos (nombre, domicilio, arma, uso del arma) del registro de un arma de fuego en sus diferentes modalidades (protección a domicilio, de parcela, caza, tiro deportivo, portación de arma de fuego, colección, charrería y registro).	40 minutos.	Inmediato.

34	DEFENSA-02-100	Solicitud para la expedición de estatus de armas de fuego registradas o actualización del mismo.	15 días hábiles.	9 días hábiles.
35	DEFENSA-02-108	Modificación para dar de baja un lugar de consumo en la industria de la construcción.	30 días hábiles.	10 días hábiles.
36	DEFENSA-02-028	Modificación de una Licencia Particular Colectiva.	30 días hábiles.	25 días hábiles.
37	DEFENSA-02-024	Permiso extraordinario para la adquisición de armamento, municiones y material diverso, para las empresas con licencia particular colectiva.	60 días hábiles.	25 días hábiles.
38	DEFENSA-02-090	Levantamiento de suspensión	30 días hábiles	15 días hábiles

ARTÍCULO CUARTO.- Se actualizan los formatos de solicitud para los trámites respectivos que se señalan en el artículo primero del presente Acuerdo, derivado de la mejora y eliminación de requisitos, mismos que se integran como a continuación se indica:

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Homoclave del formato de solicitud	Número de Anexo
1	DEFENSA-02-059	Solicitud de copia certificada de un registro de arma de fuego.	FF-DEFENSA-02-059.	Anexo I.
2	DEFENSA-02-015	Permiso general para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos.	FF-DEFENSA-02-015.	Anexo II.
3	DEFENSA-02-016	Permiso General para la compra, almacenamiento,	FF-DEFENSA-02-016.	Anexo III.

		venta y/o consumo de artificios pirotécnicos.		
4	DEFENSA-02-017	Permiso general para la compra, venta de artificios pirotécnicos.	FF-DEFENSA-02-017.	Anexo IV.
5	DEFENSA-02-098	Permiso extraordinario para la compra-venta de artificios pirotécnicos.	FF-DEFENSA-02-098.	Anexo V.
6	DEFENSA-02-117	Revalidación del permiso general de artificios pirotécnicos.	FF-DEFENSA-02-117.	Anexo VI.
7	DEFENSA-02-005	Cancelación de permiso general para la fabricación y/o comercialización de armamento y municiones.	FF-DEFENSA-02-005.	Anexo VII.
8	DEFENSA-02-020	Permiso general para compra-venta y almacenamiento de cartuchos deportivos, de fuego central, de alto poder, industriales y de salva.	FF-DEFENSA-02-020.	Anexo VIII.
9	DEFENSA-02-021	Permiso general para talleres dedicados a la reparación de armas de fuego y de gas en los calibres permitidos por la ley de la materia.	FF-DEFENSA-02-021.	Anexo IX.
10	DEFENSA-02-022	Permiso general para la compra, venta y almacenamiento y/o consumo de cartuchos industriales.	FF-DEFENSA-02-022.	Anexo X.
11	DEFENSA-02-032	Expedición de un permiso para coleccionista o museo de armas de fuego.	FF-DEFENSA-02-032.	Anexo XI.

12	DEFENSA-02-034	Permiso extraordinario de exportación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	FF-DEFENSA-02-034.	Anexo XII.
13	DEFENSA-02-047	Autorización para reubicar un campo de tiro.	FF-DEFENSA-02-047.	Anexo XIII.
14	DEFENSA-02-048	Constancia de registro de un club o asociación de tiro y cacería.	FF-DEFENSA-02-048.	Anexo XIV.
15	DEFENSA-02-126	Permiso Ordinario de Importación y/o Exportación de Material Explosivos y/o Sustancias Químicas.	FF-DEFENSA-02-126.	Anexo XV.
16	DEFENSA-02-019	Permiso Ordinario de importación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	FF-DEFENSA-02-019.	Anexo XVI.
17	DEFENSA-02-018	Permiso extraordinario para importación y/o exportación de material explosivo, artificios pirotécnicos y/o sustancias químicas.	FF-DEFENSA-02-018.	Anexo XVII.
18	DEFENSA-02-101	Permiso extraordinario de importación temporal de armas, objetos y materiales a que se refiere la Ley de Armas de Fuego y Control de Explosivos y su Reglamento.	FF-DEFENSA-02-101.	Anexo XVIII.
19	DEFENSA-02-041	Permiso ordinario para la importación de materia prima al amparo de un permiso general, para personas físicas y morales.	FF-DEFENSA-02-041.	Anexo XIX.

20	DEFENSA-02-051	Permiso ordinario para la exportación de material al amparo de un permiso general para personas físicas o morales.	FF-DEFENSA-02-051.	Anexo XX.
21	DEFENSA-02-115	Baja de representante legal	FF-DEFENSA-02-115.	Anexo XXI.
22	DEFENSA-02-030	Permiso extraordinario de importación temporal de armas de fuego con fines cinegéticos o competencia de tiro.	FF-DEFENSA-02-030.	Anexo XXII.
23	DEFENSA-02-042.	Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.	FF-DEFENSA-02-042.	Anexo XXIII.
24	DEFENSA-02-053	Permiso Extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material (armas de fuego, sables, espadas, bayonetas y lanzas con más de cien años de antigüedad).	FF-DEFENSA-02-053.	Anexo XXIV.
25	DEFENSA-02-052	Permiso Extraordinario para la exportación de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	FF-DEFENSA-02-052.	Anexo XXV.
26	DEFENSA-02-061	Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para personas físicas y morales.	FF-DEFENSA-02-061.	Anexo XXVI.

27	DEFENSA-02-123	Aviso de importación de material explosivo y/o sustancias químicas al amparo de un permiso general para la fabricación, compra, almacenamiento, venta y/o consumo de material explosivo y/o sustancias químicas relacionadas con los mismos.	FF-DEFENSA-02-123.	Anexo XXVII.
28	DEFENSA-02-089	Suspensión del permiso general	FF-DEFENSA-02-089	Anexo XXVIII.
29	DEFENSA-02-102	Copia certificada de documentos.	FF-DEFENSA-02-102.	Anexo XXIX.
30	DEFENSA-02-100	Solicitud para la expedición de estatus de armas de fuego registradas o actualización del mismo.	FF-DEFENSA-02-100.	Anexo XXXI.
31	DEFENSA-02-108	Modificación para dar de baja un lugar de consumo en la industria de la construcción.	FF-DEFENSA-02-108.	Anexo XXXII.
32	DEFENSA-02-028	Modificación de una Licencia Particular Colectiva	FF-DEFENSA-02-028.	Anexo XXXIII.
33	DEFENSA-02-024	Permiso extraordinario para la adquisición de armamento, municiones y material diverso, para las empresas con licencia particular colectiva	FF-DEFENSA-02-024.	Anexo XXXIV.
34	DEFENSA-02-090	Levantamiento de suspensión	FF-DEFENSA-02-090	Anexo XXXV

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

TERCERO. La Secretaría de la Defensa Nacional actualizará la información de los trámites y servicios enunciados en este Acuerdo en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con los artículos 20 fracción IV, 51 y 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

CUARTO: La Secretaría de la Defensa Nacional deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del mismo.

También será aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

QUINTO: La Secretaría de la Defensa Nacional mantendrá como parte de los requisitos las Actas de nacimiento, Actas de matrimonio y/o Actas de defunción, en los trámites que establecen su eliminación en el artículo primero del presente Acuerdo, hasta en tanto se cuente con el Sistema que permita la validación de datos proporcionado por la Dirección General del Registro Nacional de Población (RENAPO) y en aquellos casos en los que en el citado Sistema no se pueda validar la información de referencia.

Dado en la Ciudad de México, a XX de X de XXXX. El Secretario de la Defensa Nacional, Ricardo Trevilla Trejo.